

Expediente: **748/25**

Carátula: **VELARDEZ IGNACIO ALBERTO ANTONIO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **07/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - *VELARDEZ, Ignacio Alberto Antonio-ACTOR*

90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

90000000000 - *DRD CONSTRUCCIONES , -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 748/25



H105015787406

JUICIO: "VELARDEZ IGNACIO ALBERTO ANTONIO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N° 748/25 - Juzgado del Trabajo V nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 06 de agosto de 2025, siendo las horas 08:00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que comparecieron el testigo **Daniel Fernando Cane**.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado autorizado, Natalia Picciafuoco; la letrada Ruffino Azul en calidad de oyente; y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, secretaria **Silvina Re**, coordinadora del área probatoria.

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Daniel Fernando Cane**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 15/03/1965, de ocupación empleado telefónico (MOSCU), con domicilio en pasaje Lautaro 2730 (San Miguel de Tucumán) y acredita su identidad con DNI N° 17.283.251, de estado civil viudo.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias:

- 1) A la respuesta de la pregunta 3: para que aclare el testigo en qué empresa conoció al actor .
- 2) A la respuesta de la pregunta 16: para que aclare el testigo cómo eran las solicitudes que mencionó. Describalas en caso de ser posible.
- 3) A la respuesta de la pregunta 17: para que aclare el testigo a qué empresa pertenecía la persona que los supervisaba.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y solicitadas. Siendo horas 08:45 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

Firmo para constancia. Doy fe. JS 748/25

Actuación firmada en fecha 06/08/2025

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.